

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
 <p>GOBIERNO DE ARAGON</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca la creación de una lista de reserva para la contratación de personal laboral de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista, conforme a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Convocatoria para la creación de una lista de reserva para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación según las siguientes características:

RÉGIMEN JURÍDICO	Personal laboral
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato de actividades científico-técnicas según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
OBJETO DEL CONTRATO	Actividades científico-técnicas de apoyo a la investigación según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
GRUPO LABORAL	LC
CATEGORÍA LABORAL	Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS (LTBIFI0109)

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto en Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y pertinente aplicación.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es. También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>

2. Requisitos de las personas candidatas.

- Nacionalidad. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP.
- Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Habilitación. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
 <p>GOBIERNO DE ARAGON</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud, fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión de este procedimiento y/o de la lista de reserva.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el e-TOUZ. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso. El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia, en vigor. Además, de lo establecido en el art. 57 del EBEP, en su caso.
- Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en estas bases.
- Las personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, el Diploma de español nivel C2 o equivalente establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible a aquellas personas que tengan la titulación exigida en esta convocatoria expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

- d. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

En todo caso, para poder valorar lo indicado en el currículo será obligatorio adjuntar informe de vida laboral, contratos, certificados de las empresas o cualquier otra documentación acreditativa que demuestre su veracidad. La falta de esta documentación acreditativa conllevará la no valoración de los méritos indicados.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, especificando, en este último caso, la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para una posible subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, mediante resolución rectoral se declarará aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas.

5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de selección del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza vigente, está compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: D. Yamir Moreno Vega
- Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: D. Rafael Sastrón Tomillo del Servicio de PTGAS y Nóminas
- Vocal: D. Alfonso Tarancón Lafita
- Vocal: D. Pierpaolo Bruscolini

5.2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Todos los miembros deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
 <p>GOBIERNO DE ARAGON</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

5.4. A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

5.5. La Comisión se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

5.6. Es competencia de la Comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso.

5.7. Mediante resolución rectoral se podrá nombrar personal asesor especialista para intervenir en el proceso, a solicitud de la Comisión. Dicho personal actuará con voz, pero sin voto, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. El currículum presentado deberá estar relacionado con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el e-TOUZ.

La puntuación máxima a obtener, en esta fase, será de 100 puntos.

Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de selección establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud, ni aquellos que no estén debidamente acreditados. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado una única vez.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión hará pública la lista de personas candidatas que pasan a la Fase 2 del proceso, así como la fecha y lugar de realización de la prueba práctica. La Comisión establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

6.2. Fase 2. Prueba práctica.

La Comisión realizará una prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y las funciones a desarrollar, según figuran en el Anexo II.

La Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de las pruebas escritas se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

6.3. Prueba de castellano.



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
 <p>GOBIERNO DE ARAGON</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

La Comisión convocará, a quienes que no posean la nacionalidad española y deban acreditar el conocimiento del castellano, a la realización de la prueba, indicando el lugar y fecha de realización.

El contenido se ajustará a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1137/2002. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para formar parte de la lista de reserva.

7. Lista de reserva.

7.1 Lista provisional.

Al finalizar el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de reserva; publicará la relación de las personas aspirantes, ordenadas por puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

En caso de empate, se ordenarán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, por la calificación obtenida en la prueba práctica de la fase 2.
- En segundo lugar, por la calificación obtenida en la fase 1.
- En último lugar, se ordenarán alfabéticamente, según la letra "Q", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2025 (Boletín Oficial de Aragón, núm. 80, de 29 de abril).

7.2 Lista definitiva

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, y una vez contestadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará al Sra. Rectora la propuesta de personas candidatas que pasarán a formar parte de la lista de reserva objeto de esta convocatoria, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma.

Esta lista caducará a los tres años desde su publicación.

8. Formalización del contrato.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el Investigador responsable de la contratación previa petición a la Sección de Selección y Formación.

Si la persona seleccionada está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista de la persona seleccionada, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final del coste, las condiciones de la prestación de servicios previstas en el Anexo I podrán ser reajustadas.

9. Protección de datos personales.



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

 <p>Universidad Zaragoza</p>	<p>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</p>	
	<p>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</p>	
	<p>REFERENCIA</p>	<p>PRI-22/2025</p>
	<p>LÍNEA DE TRANSFERENCIA</p>	<p>COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS</p>

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en la presente convocatoria, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

10. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

11. Norma final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que la persona interesada tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

La Rectora. Por delegación (Resol. 25-04-2025, BOA núm. 85, de 7 de mayo), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alfonso Carlos Peña Ochoa, Gerente.



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

ANEXO I. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La ejecución de los contratos consecuencia de presente convocatoria irán con cargo a proyectos de I+D+I y a la financiación externa y finalista que se formalización en las correspondientes adendas al contrato.

CÓDIGO PROYECTO	164325
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la red española de supercomputación durante el periodo 2025-2028
FINANCIACIÓN	Gobierno de Aragón
ENTIDAD FINANCIADORA	Gobierno de Aragón
LUGAR DE TRABAJO	Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos BIFI

TAREAS OBJETO DEL CONTRATO

Soporte técnico a los usuarios del Centro de Supercomputación de Aragón (CESAR), promoción del uso de la infraestructura, administración de redes y sistemas del centro.

1. Apoyo técnico a los usuarios de cómputo locales y de la Red Española de Supercomputación (RES)
2. Monitorización de los sistemas e infraestructuras del centro de procesamiento de datos (CPD) del CESAR
3. Administración de las redes de comunicaciones del centro
4. Preparación para la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los servicios de la RES
5. Actividades de divulgación relativas a la supercomputación y procesamiento de datos
6. Promoción del uso de la infraestructura de supercomputación entre investigadores y empresas

CONDICIONES DE TRABAJO

DURACIÓN	Los contratos de actividades científico-técnicas tendrán, con carácter general, una duración indefinida, vinculados a la línea de investigación o de transferencia a la que están adscritos y a la financiación en los términos establecidos en el Reglamento aprobado por acuerdo de 26/06/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científicos-técnicos para la contratación de personal de apoyo a la investigación conforme a los art. 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, en los supuestos previstos por la legislación laboral podrán utilizarse, previa motivación y justificación, otras figuras contractuales de duración determinada. Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del citado Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.
----------	---

DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1) a tiempo completo
--------------------------------	---

RETRIBUCIONES	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LC. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 18. Estas retribuciones pueden ser consultadas en la página de Recursos Humanos https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio
---------------	---

OBSERVACIONES	Posibilidad de realizar viajes al extranjero por trabajo, asistencia a congresos o reuniones.
---------------	---



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	

ANEXO II. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos)

TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	Grado en Informática	5 puntos
	Máster en Ingeniería de Sistemas e Informática	10 puntos
EXPERIENCIA (Máximo 50 puntos)	Experiencia en administración de sistemas informáticos	2 puntos/año Máximo 15 puntos
	Experiencia en administración de redes informáticas	2 puntos/año Máximo 15 puntos
	Experiencia en apoyo técnico a usuarios informáticos	2 puntos/año Máximo 10 puntos
	Experiencia comercial con empresas en el campo de la informática	2 puntos/año Máximo 10 puntos
FORMACIÓN (Máximo 25 puntos)	Cursos de formación sobre Unix/Linux	0,2 puntos/hora. Máximo 10 puntos
	Cursos de formación sobre Cloud Computing o clusters de ordenadores	0,2 puntos/hora. Máximo 10 puntos
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Asistencia a jornadas o eventos científicos relacionados con computación avanzada, e-ciencia o inteligencia artificial	2 puntos/evento. Máximo 5 puntos

FASE 2. ENTREVISTA Y/O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

PRUEBA PRÁCTICA (Duración 40 minutos)	Máximo 30 puntos
a) Ejercicio práctico de uso de sistema Linux	a) Máximo 15 puntos
b) Ejercicio práctico de gestión de redes informáticas	b) Máximo 15 puntos



b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c>

CSV: b3fd10145f0bca194e952736a2c5862c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	07/07/2025 12:12:00	